Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaria General y de Gobierno

210-05-01-387

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **FUNDACION ESPERANZA DE VIDA** con **Nit N°** 810.006.729 - 6, representada legalmente por, SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL cedula de ciudadanía No 24.730.726, AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA. Legalizado mediante carta de aceptación número 001-2025 del 30 de abril de 2025, por lo cual se cancela la SEGUNDA cuota por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000.) M/CTE**.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 93 del 15 de enero de 2025
Registro Presupuestal: 495 del 30 de abril de 2025

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de junio 2025

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-178

ACTA NUMERO DOS DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL- 001-2025
Manzanares Caldas, JULIO 2025

Contratante:	MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit:	890.802.505-9
Contratista:	**FUNDACION ESPERANZA DE VIDA**
Nit:	810.006.729 - 6
Representante legal:	SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL
C.C:	24.730.726
Número del Contrato:	Convocatoria Pública ESAL 001-2025
Valor Total del Contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**
Fecha Contrato:	30 de abril de 2025
Disponibilidad Presupuestal:	93 del 15 de enero de 2025
Registro Presupuestal:	495 del 30 de abril de 2025
Supervisor de Contrato:	**ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL**
	Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL. 1. Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución. 2. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados. 3. Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato. 5. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. 6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio". 7. Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la

mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios. 8. Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad. 9. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 10. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, *facturas, etc. 11. Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto* contractual. 12. Ejecutar proyectos de atención especializada adaptada a personas en condición de discapacidad cognitiva, psíquica y sensorial. 13. proporcionar ayudas técnicas y material didáctico necesario para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras. 14. La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas y apropiadas que cumpla con las especificaciones técnicas para personas en condición de discapacidad dentro del casco urbano del municipio de Manzanares. 15. Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad. 16. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo). 17. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio. 18. Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa para personas con alguna discapacidad física, sensorial o cognitiva. 19. Permitir que las personas en situación de discapacidad del Municipio de Manzanares puedan desarrollarse y recibir una atención integral. 20. Garantizar la cobertura y fácil acceso a los servicios de atención a personas en situación de discapacidad dentro del rango de edad de los 13 a 60 años.

OBLIGACIONES GENERALES. 1) Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.2) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.3) Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.4) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.5) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.6) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$ 10.00.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° UNO	$ 1.250.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° DOS	$ 1.250.000
VALOR PAGADO	$ 2.500.000
SALDO POR EJECUTAR	**$ 7.500.000**

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora